



ACTA
ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MINEDU/UE024

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA
SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

El 19 de junio de 2024, en las instalaciones de la sede del Ministerio de Educación, ubicado en Av. De La Poesía, San Borja, provincia y departamento de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de fecha 21 de mayo de 2024, encargados de la conducción y desarrollo de la **Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MINEDU/UE024 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conformado por:

Presidenta	Katy Rosella Ponce Ludeña	Titular	X	Dependencia:	OL
		Suplente			
Primer Miembro	Denisse Mirella Rubio Cotrina	Titular	X	Dependencia:	OL
		Suplente			
Segundo Miembro	Juan Francisco Flores Caucha	Titular	X	Dependencia:	Coord. De Transporte
		Suplente			

Que, de acuerdo al cronograma de selección consignado el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE, se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20609730871	AUTOMIKS TALLER AUTOMOTRIZ E.I.R.L.	2024-05-29 10:03:34.0	Válido
2	20510893914	PERU PART'S & SERVICE S.A.C	2024-05-29 10:29:08.0	Válido
3	20389295184	R.C.C. SERVICE MOTORS S.A.C.	2024-05-29 10:46:46.0	Válido
4	20550014301	DIESEL ART PERU S.A.C.	2024-05-29 11:13:24.0	Válido
5	20552284772	GP INVESTMENT S.A.	2024-05-29 12:16:42.0	Válido
6	20549643231	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	2024-05-29 12:48:24.0	Válido
7	20607920037	COLD JIRO IMPORT E.I.R.L.	2024-05-29 17:52:31.0	Válido
8	20101320295	LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A	2024-05-30 09:40:44.0	Válido
9	20492903737	NEGOCIACIONES YARO E.I.R.L.	2024-05-30 13:10:37.0	Válido
10	20504310613	VG REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-05-30 14:36:42.0	Válido



Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
11	20515356003	TOTTUS COMPUTER & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	2024-05-30 21:48:51.0	Válido
12	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	2024-06-05 12:21:50.0	Válido
13	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-06-05 17:39:52.0	Válido
14	20131031867	SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC	2024-06-10 13:05:07.0	Válido
15	20604499217	COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L.	2024-06-10 18:20:19.0	Válido
16	20602273416	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	2024-06-10 18:25:11.0	Válido
17	20508261391	JAPAN TECH S.A.C.	2024-06-10 18:25:46.0	Válido

Con fecha 12 de junio del 2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del SEACE, contando con ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de la Presentación	Hora de Presentación
1	20510893914	PERU PART'S & SERVICE S.A.C	12/06/2024	16:22:2
2	20602273416	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	12/06/2024	19:39:23
3	20492903737	NEGOCIACIONES YARO E.I.R.L	12/06/2024	20:48:09
4	20101320295	LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A	12/06/2024	20:52:21
5	20389295184	R.C.C. SERVICE MOTORS S.A.C.	12/06/2024	23:11:09

El Comité de Selección procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo las ofertas de los postores, a fin de determinar si estas cumplen o no con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

El Comité de Selección determinó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta:



ID	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	RESULTADO
1	PERU PART'S & SERVICE S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 346,950.00	ADMITIDA
2	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 269,182.00	ADMITIDA
3	NEGOCIACIONES YARO S.A.C. (*)	SUBSANADO - CUMPLE	SUBSANADO - CUMPLE	SUBSANADO - CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 504,611.50 (**)	ADMITIDA
4	LABORATORIO DIESEL SENATINOS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 240,720.00	ADMITIDA
5	R.C.C. SERVICE MOTORS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 363,893.00	ADMITIDA

(*) En el SEACE registra la razón social de NEGOCIACIONES YARO E.I.R.L.; sin embargo, el anexo n.º1 que obra en la oferta; así como en el certificado de vigencia de poder consigna la razón social NEGOCIACIONES YARO S.A.C., en ambos casos mantiene el mismo número de RUC (SEACE y en su oferta).

(**) De la revisión efectuada al Anexo N° 6 – Precio de la Oferta (S/ 504,014.50), se advierte errores aritméticos, por lo que; este colegiado en atención al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la LCE, procede a realizar la corrección aritmética, en consecuencia, el monto de su oferta corresponde a S/ 504,611.50.

1. Oferta del postor: PERU PART'S & SERVICE S.A.C

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte ausencia de vistos en los folios 58 y 59.

Para tal efecto, con fecha 14 de junio de 2024, se le notificó a través del SEACE la Carta N° 01-2024-CS-AS-03-2024-MINEDU/UE024, otorgándole el plazo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación en el SEACE. En atención a ello, el postor dio respuesta dentro del plazo otorgado y cumplió con la subsanación requerida.

En tal sentido, cumple con todos los documentos de admisibilidad, por lo que este colegiado acordó por unanimidad declarar la oferta del postor **PERU PART'S & SERVICE S.A.C** como **ADMITIDA**.

2. Oferta del postor: INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte ausencia de vistos en los folios 12 al 17; 35 y 36.

Para tal efecto, con fecha 14 de junio de 2024, se le notificó a través del SEACE la Carta N° 02-2024-CS-AS-03-2024-MINEDU/UE024, otorgándole el plazo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación en el SEACE. En atención a ello, el postor dio respuesta dentro del plazo otorgado y cumplió con la subsanación requerida.

En tal sentido, cumple con todos los documentos de admisibilidad, por lo que este colegiado acordó por unanimidad declarar la oferta del postor **INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.** como **ADMITIDA**.

3. Oferta del postor: **NEGOCIACIONES YARO S.A.C.**

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte lo siguiente:

- Anexo N° 1 (folio 99):
 - No ha consignado el número de DNI del Representante Legal
 - La denominación de su razón social señala: NEGOCIACIONES YAROS S.A.C.; y debe decir: NEGOCIACIONES **YARO S.A.C.**
- Anexo N° 2 (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) (folio 98):
 - Señala lo siguiente: “(...) representante legal de Cajahuanca Rosales Yaneth; sin embargo, debe decir: “(...) representante legal de **NEGOCIACIONES YARO S.A.C.**”
- Ausencia de vistos en los folios siguientes:
 - Del 1 al 9; 12; 17 al 22; 26 al 89; 91 al 95.
- Anexo 11 – Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (folio 25)

Señala: “(...) Representante legal de **NEGOCIACIONES YARO**”; sin embargo, debe decir: “(...) Representante legal de **NEGOCIACIONES YARO S.A.C.**”

Para tal efecto, con fecha 14 de junio de 2024, se le notificó a través del SEACE la Carta N° 03-2024-CS-AS-03-2024-MINEDU/UE024, otorgándole el plazo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación en el SEACE. En atención a ello, el postor dio respuesta dentro del plazo otorgado y cumplió con la subsanación requerida.

Ahora bien, de la revisión efectuada al Anexo N° 6 – Precio de la oferta (S/ 504,014.50), se advierten errores en el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario de cuatro componentes, siendo los siguientes:

NISSAN PLACA EGJ-259 MODELO XTRAIL CAMIONETA RURAL	4	Servicio	S/522.00	S/2,086.00
NISSAN EGN- 990 MODELO FRONTIER 4X4 CAMIONETA PICK UP	3	Servicio	S/3,300.00	S/13,200.00
VOKSWAGEN PLACA EGD- 068 MODELO 9.150/2011 CAMION	3	Servicio	S/3,650.00	S/7,300.00
VLKSWAGEN PLACA EGD- 069 MODELO 9.150/2011 CAMION	3	Servicio	S/3,650.00	S/7,300.00

Dicho ello, en virtud de lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala “En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores

aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”, este colegiado procede a realizar la corrección aritmética conforme lo siguiente:

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
NISSAN PLACA EGJ-259 MODELO XTRAIL CAMIONETA RURAL	4	Servicio	S/522.00	S/2,088.00
NISSAN EGN- 990 MODELO FRONTIER 4X4 CAMIONETA PICK UP	3	Servicio	S/3,300.00	S/9,900.00
VOKSWAGEN PLACA EGD-068 MODELO 9.150/2011 CAMION	3	Servicio	S/3,650.00	S/10,950.00
VLSWAGEN PLACA EGD-069 MODELO 9.150/2011 CAMION	3	Servicio	S/3,650.00	S/10,950.00

En ese sentido, la sumatoria del precio total asciende a S/ 504,611.50 (quinientos cuatro mil seiscientos once con 50/100 soles).

Por otro lado, cabe precisar que en el SEACE registra la razón social de NEGOCIACIONES YARO E.I.R.L.; sin embargo, el anexo n.º1 que obra en la oferta; así como en el certificado de vigencia de poder consigna la razón social NEGOCIACIONES YARO S.A.C., en ambos casos mantiene el mismo número de RUC (SEACE y en su oferta).

Bajo ese contexto, es preciso traer a colación lo señalado en el numeral 1.6 del capítulo I de las bases “En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados”; por tanto, la razón social que prevalece es NEGOCIACIONES YARO S.A.C.

Por tanto, cumple con todos los documentos de admisibilidad, en consecuencia; este colegiado acordó por unanimidad declarar la oferta del postor **NEGOCIACIONES YARO S.A.C.** como **ADMITIDA**.

4. Oferta del postor: LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte ausencia de vistos en los folios 67 y 99.

Para tal efecto, con fecha 14 de junio de 2024, se le notificó a través del SEACE la Carta N° 04-2024-CS-AS-03-2024-MINEDU/UE024, otorgándole el plazo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación en el SEACE. En atención a ello, el postor dio respuesta dentro del plazo otorgado y cumplió con la subsanación requerida.

En tal sentido, cumple con todos los documentos de admisibilidad, por lo que este colegiado acordó por unanimidad declarar la oferta del postor **LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A** como **ADMITIDA**.

5. Oferta del postor: R.C.C. SERVICE MOTORS S.A.C.

De la revisión efectuada a la oferta, se advierte ausencia de visto en el folio 54.

Para tal efecto, con fecha 14 de junio de 2024, se le notificó a través del SEACE la Carta N° 05-2024-CS-AS-03-2024-MINEDU/UE024, otorgándole el plazo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación en el SEACE. En atención a ello, el postor dio respuesta dentro del plazo otorgado y cumplió con la subsanación requerida.

En tal sentido, cumple con todos los documentos de admisibilidad, por lo que este colegiado acordó por unanimidad declarar la oferta del postor **R.C.C. SERVICE MOTORS S.A.C.** como **ADMITIDA**.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a evaluar las ofertas admitidas, determinándose el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas:

Valor Estimado: S/ 474,860.92

POSTOR	A. PRECIO				5 % BONIFICA CIÓN MYPE (*)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	Precio	Puntaje Máximo (Precio)	Menor Monto	Puntaje Obtenido (PRECIO)			
PERU PART'S & SERVICE S.A.C	S/ 346,950.00	100.00	S/ 240,720.00	69.38	3.469	72.85	3
INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	S/ 269,182.00	100.00	S/ 240,720.00	89.43	4.471	93.90	2
NEGOCIACIONES YARO S.A.C.	S/ 504,611.50	100.00	S/ 240,720.00	47.70	2.385	50.09	5
LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A	S/ 240,720.00	100.00	S/ 240,720.00	100.00	5.000	105.00	1
R.C.C. SERVICE MOTORS S.A.C	S/ 363,893.00	100.00	S/ 240,720.00	66.15	3.308	69.46	4

(*) Los postores presentaron su solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) – Anexo N° 11.

Acreditación REMYPE

Del mismo modo, se procedió a verificar su condición de micro y pequeña empresa en la página web <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>; comprobándose que sí se encuentran acreditados como micro empresa. A continuación, se brinda las siguientes imágenes:



REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20510893914	PERU PART'S & SERVICE S.A.C	07/02/2011	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	17/08/2020	ACREDITADO	-----	-----	-----

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20602273416	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	28/08/2018	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	03/09/2018	ACREDITADO	-----	-----	-----

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20492903737	NEGOCIACIONES YARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/10/2011	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	06/10/2011	ACREDITADO	-----	-----	-----

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20101320295	LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A	22/12/2009	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA	28/12/2009	ACREDITADO	-----	-----	-----

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

(Desde el 20/10/2008)

N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN	REGIMEN LABORAL ESPECIAL (RLE)
20389295184	R.C.C. SERVICE MOTORS S.A.C.	19/09/2010	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	23/09/2010	ACREDITADO	-----	-----	-----

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procederá conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la LCE, se procede a la calificación de las ofertas a fin de verificar si cumplen o no con los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas

REQUISITOS	POSTOR	
	1°	2°
	LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.
<p>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u> Deberá acreditar el siguiente equipamiento mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Equipo de alineamiento de dirección y balanceo - Un Elevador electrohidráulico y/o un elevador eléctrico y/o un elevador neumático y/o un elevador hidráulico. - Un Analizador de emisión de gases - Un Equipo de diagnóstico electrónico - Un Escáner electrónico para vehículos gasolineros y diésel <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor deberá contar un TALLER, donde se ejecutará la prestación objeto de la convocatoria, con un área mínima de 400 m2.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>A.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>A.3.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 MECANICO AUTOMOTRIZ: Experiencia mínima de cinco (5) años, como especialista en motores y electricidad; o como técnico mecánico automotriz; o como técnico en mecánica de vehículos.</p> <p>01 ELECTRICISTA/ELECTRONICO AUTOMOTRIZ: Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista en el mantenimiento y/o diagnóstico y/o reparación de componentes eléctricos y/o electrónicos vehicular; o como técnico electricista o como técnico electrónico automotriz</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE	CUMPLE

<p>B.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de mantenimiento automotriz predictivo y/o correctivos; y/o - Reparación de unidades vehiculares en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>(...)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>ESTADO</p>	<p>CALIFICADO</p>	<p>CALIFICADO</p>

1. Oferta del postor: LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A

1.1. Equipamiento Estratégico

- Un elevador electrohidráulico y/o un elevador eléctrico y/o un elevador neumático y/o un elevador hidráulico.

De la revisión efectuada, el postor acredita mediante Factura E001-55, que cuenta con un elevador eléctrico, por lo que, cumple con lo requerido como parte del equipamiento mínimo (un elevador eléctrico) consignado en los requisitos de calificación.

Ahora bien, en aplicación al Artículo 46.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual señala: *“Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad”*, este colegiado solicitó a la Coordinación de Transportes, mediante Memorándum N° 002-2024-CS-AS N° 003-2024-MINEDU/UE024-1, su apoyo en la evaluación técnica de la documentación presentada por el citado postor, respecto a las siguientes facturas:

- Para la acreditación de un equipo de alineamiento de dirección y balanceo, el postor presenta las siguientes facturas:
 - Factura 001-1386 (folio 20) y Factura 001-1387 (folio 21)

- Para la acreditación de: i) un analizador de emisión de gases; ii) un equipo de diagnóstico electrónico; iii) un escáner electrónico para vehículos gasolineros y diésel; el postor presenta las siguientes facturas:

- Factura Electrónica F018-00282660 (folio 24)
- Factura N° 005 – 0197350 (folio 33)
- Factura N° 001-0021501 (folio 37)
- Factura N° 001-002338 (folio 38)
- Factura Electrónica F011-001076 (folio 39)

En atención a ello, mediante el Informe 00308-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-TRANS, la Coordinación de Transportes, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística, señalando que cumple con el equipamiento estratégico.

Siendo ello así, el postor LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A cumple con el equipamiento estratégico requerido.

1.2. Infraestructura Estratégica

De la revisión efectuada el postor cumple con la infraestructura estratégica requerida.

1.3. Experiencia del personal clave

De la revisión efectuada el postor cumple con la experiencia del personal clave requerido de mecánico automotriz y electricista automotriz.

1.4. Experiencia del postor en la especialidad

El citador postor declaró en su Anexo n.º 1, tener la condición de micro y pequeña empresa, por lo que la evaluación de su experiencia se realizará en base al monto facturado de S/ 56,000.00, establecido en los requisitos de calificación.

Dicho ello, de la revisión efectuada el postor cumple con la experiencia del postor requerida.

En tal sentido, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A**

2. Oferta del postor: INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.

2.1. Equipamiento Estratégico

De la revisión efectuada el postor cumple con el equipamiento estratégico requerido.

2.2. Infraestructura Estratégica

De la revisión efectuada el postor cumple con la infraestructura estratégica requerida.



2.3. Experiencia del personal clave

De la revisión efectuada el postor cumple con la experiencia del personal clave requerido de mecánico automotriz y electricista automotriz.

2.4. Experiencia del postor en la especialidad

El citador postor declaró en su Anexo n.º 1, tener la condición de micro y pequeña empresa, por lo que la evaluación de su experiencia se realizará en base al monto facturado de S/ 56,000.00, establecido en los requisitos de calificación.

Dicho ello, de la revisión efectuada el postor cumple con la experiencia del postor requerida.

En tal sentido, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.**

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con los resultados de admisión, evaluación y de la calificación de la oferta, y previa verificación de la vigencia de inscripción en el RNP, el comité de selección acordó por unanimidad otorgar la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MINEDU/UE024 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, al postor **LABORATORIO DIESEL SENATINOS S A**; por el monto de **S/ 240,720.00**

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

Katy Rosella Ponce Ludeña
Presidente

Denisse Mirella Rubio Cotrina
Primer Miembro

Juan Francisco Flores Caucha
Segundo Miembro